**HOJA DE ENCARGO PARA COLABORACIÓN DOCENTE**

DNI DEL COLABORADOR DOCENTE: \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

NOMBRE DEL COLABORADOR DOCENTE: \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

NOMBRE DEL DIRECTOR RESPONSABLE: \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

**COLABORACIÓN DOCENTE A DESARROLLAR**:

Denominación de la microcredencial universitaria: \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

Materia impartida: \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

Número de horas docentes: \_\_\_\_\_\_

Importe bruto: \_\_\_\_\_\_\_\_

El colaborador docente y el director de la actividad declaran responsablemente, a los efectos de la aplicación de la normativa tributaria y de la Seguridad Social, que esta colaboración es una prestación de servicio que:

- Es voluntaria y puntual, no teniendo por tanto carácter permanente o habitual.

- No tiene causa en relación laboral, funcionarial o mercantil, del colaborador con la universidad, no siendo en ningún caso su actividad laboral o profesional.

- Se realiza bajo la organización y con los medios propios de la universidad.

Y en su caso, a los efectos de lo previsto en el artículo 19.b) de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas, no he superado el máximo de 75 horas al año por la impartición de cursos o conferencias destinados a la formación de funcionarios o profesorado, ni he percibido por este concepto, durante el año actual, una cantidad superior al 25% de las retribuciones anuales, excluidas las de carácter personal derivadas de la antigüedad, que correspondan al colaborador por el puesto de trabajo principal, según lo establecido por el artículo 33 del Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo, sobre indemnizaciones por razón del servicio

El colaborador propuesto El director responsable